

AMANKAYA CIA .LTDA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL PERÍODO TERMINADO

AL 31 DICIEMBRE 2012

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal or official mark.

AMANKAYA CIA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

- 1 Constitución y Objeto** AMANKAYA CIA. LTDA., se constituyo en la ciudad de Quito Ecuador el 27 de abril del 2007. Su actividad principal es la asesoría, planeación y construcción de telecomunicaciones en las áreas de planta externa, sistemas de fibra óptica, redes de acceso, aplicaciones IP y multimedia, sistemas satelitales. Importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, aeropuertos, terminales terrestres, mercados, camales.

Con fecha 28 de julio del 2011, la Compañía procede a realizar un aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AMANKAYA CIA. LTDA.

Con estos antecedentes, la compañía se encuentra en capacidad de realizar todas las actividades mercantiles que estén enmarcadas dentro de la ley ecuatoriana y dentro del giro normal de su negocio.

- 2 Bases de Presentación** Los estados financieros adjuntos son preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, los cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueda llegar a diferir en su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Implementación de NIIF Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 21 de agosto del 2006, mediante resolución No. 06.Q.ICI-004, de la Superintendencia de Compañías publicada en el registro oficial No. 348 del 4 de septiembre del 2006, resuelve adoptar Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), disponer que las Normas sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 01 de enero del 2009.

Mediante resolución N° ADM 08199 del 3 de julio del 2008,



AMANKAYA CIA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 378 del 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la resolución N° 06.Q.ICL.004 del 21 de agosto del 2006.

Resuelve.

Artículo Primero: Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", por parte de las Compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las Compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece al año 2009, como período de transición; para tal efecto; este grupo de Compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros Comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: las Compañías que tengan activos totales, iguales o superiores a US\$ 4,000,000.00, al 31 de diciembre del 2007; las

Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las Compañías de Economía mixta y las que bajo la Forma jurídica de Sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las Sucursales de Compañías extranjeras u otras Empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010, como período de transición; para tal efecto, este grupo de Compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del ejercicio



AMANKAYA CIA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012: las demás Compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece al año 2011, como período de transición; para tal efecto; este grupo de Compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros Comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Artículo Segundo: Como parte del proceso de transición, las Compañías que Conforman los grupos determinados en los Numerales 1), 2) y 3), del art. Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010, marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el actual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de Implementación.
- La fecha del Diagnostico de los principales impactos en la Empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta General de Socios o Accionistas, o por el Organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.



AMANKAYA CIA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 ó 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Artículo Tercero: La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Artículo Cuarto: Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Artículo Quinto: Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.ICL.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Artículo Sexto: Establecer que las Normas Ecuatorianas de



AMANKAYA CIA. LTDA.**Políticas de Contabilidad Significativas**

Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo primero de esta resolución, respectivamente.

Inventarios Están registrados al costo de adquisición los mismos que no exceden el valor de mercado.

**Propiedad
Planta y
Equipos**

Se encuentran registradas a su costo de adquisición.

Las erogaciones por reparación se cargan a los resultados del año y los gastos por mejoras son activados. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

Activo	Tasas
Muebles y Equipos de Oficina	10.00%
Equipo de Computación	20.00% 33.33%
Vehículos	20.00%



AMANKAYA CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en US Dólares)

**Cuentas por
Cobrar**

	Diciembre 31, 2012
Clientes Nacionales	16.896,87
Clientes extranjeros	255,71
Otras Cuentas por Cobrar	1.812,07
	17.152,58
(2) Menos Provisión acumulada para cuentas incobrables	212,73
	18.751,92

(2)

	Diciembre 31, 2012
Saldo al inicio del año	-
Provisión del año	212,73
Saldo Final	212,73

Inventarios

	Diciembre 31, 2012
Firewall	200,00
Ethernet	400,00
Inventario Ciber	237,77
Inventario transito	7.718,00
	8.555,77

Dentro de la compañía se manejan inventarios para la venta ubicados en el Centro Comercial El Recreo llamado Ciber, el cual compone de Cds, flash memory, carpetas, hojas, entre otros.



AMANKAYA CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en US Dólares)

Provisiones Constituyen el 15% Participación Trabajadores y Empleados y 23%, del
Finales Impuesto a la Renta:

Conciliación para el cálculo de la Participación Trabajadores y Empleados

	Diciembre 31, 2012
Utilidad antes de la Participación Empleados e Impuestos	22.375,79
15% Participación Trabajadores y Empleados (1)	3.356,37
Conciliación para el cálculo del Impuesto a la Renta	
Utilidad antes de Participación Trabajadores	22.375,79
(-) 15% Participación Trabajadores	3.356,37
	19.019,42
Más Gastos no deducibles	31.742,22
Base Imponible Impuesto a la Renta	50.761,64
23% Impuesto a la renta (1)	11.675,18
(-) Retenciones en la Fuente	15.708,77
Saldo a Favor del Contribuyente	4.033,59

(1) La Ley de Régimen Tributario Interno Art. 37.- **“Tarifa del impuesto a la renta para sociedades** (Reformado por el Art. 92 del la Ley s/n, R.O. 242-3S, del 29 de diciembre del 2007), en su párrafo segundo dice: Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.”

En conclusión: el contribuyente que decida reinvertir, sobre el valor máximo a reinvertir aplicará la tarifa del 15%, si por el contrario, decide reinvertir una parte de este valor, sobre está aplicará el 15%, y sobre la utilidad gravable o base imponible menos el valor de tal reinversión aplicará el 25%. La suma de estos dos valores dará como resultado el impuesto a la renta causado total a registrarse en el casillero correspondiente.



AMANKAYA CIA LTDA
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en US Dólares)

**Obligaciones a
Largo Plazo**

El resumen de Obligaciones a largo Plazo es como sigue:

	<u>Diciembre 31, 2012</u>
Proveedores a Largo Plazo	<u>55.600,30</u>
	<u>55.600,30</u>

Consiste principalmente en préstamos realizado por el socio para capital de trabajo.

Capital Social

El capital social de la Compañía está constituido por 10.400, participaciones ordinarias y nominativas con un valor de US\$ 1.00, dólar cada una.

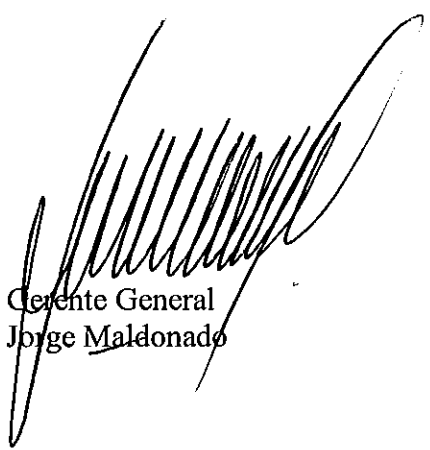
Reserva Legal

De acuerdo con disposiciones legales, por lo menos el 5% de la utilidad anual, debe transferirse a la reserva legal hasta completar el 50% del capital pagado de la Compañía.

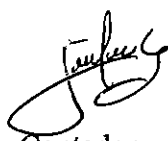
Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo excepto en el caso de liquidación de la compañía pero puede ser utilizado para cubrir pérdidas de operaciones o para aumentos de capital.

**Impuesto a la
Renta**

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula el 23%, sobre las utilidades sujetas a distribución. Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de accionistas nacionales o extranjeros.



Cerente General
Jorge Maldonado



Contador
Sebastián Torres